

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL LIC. ALBERTO A. SOLÓRZANO CHAVIRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UACJ Y POR LA OTRA, SIASA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR LA LIC. ANA LAURA CASAS AYALA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA EMPRESA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA UACJ, por conducto de su representante

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O, misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.

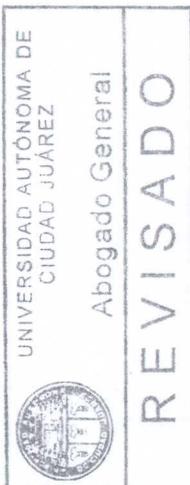
IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

3.- Que la Personalidad del Lic. Alberto A. Solórzano Chavira, se acredita con el Poder General Para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizado mediante la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos, Chihuahua.

4.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

5.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

II.- DECLARA LA EMPRESA, por conducto de su representante



1.- Que es una Sociedad Mercantil Constituida conforme a las Leyes Mexicanas, mediante Escritura Pública No. 791 (setecientos noventa y uno) de fecha dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la Fe del Licenciado Rodolfo Espinosa Martínez Notario Público No. Once, en ejercicio para éste Distrito Bravos, bajo la denominación **SIASA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y la cual quedó inscrita bajo el Número Trece a folios 21 del Volumen 86 del Libro Primero, de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial Bravos.

2.- Que su objeto social es entre otros: La prestación de servicios profesionales en todas las áreas de sistemas computacionales, principalmente sistemas de nóminas y recursos humanos, sistemas de control de tiempos y asistencias y sistemas de credencialización digital; La comercialización de equipo de cómputo diverso; así como la celebración de actos y contratos.

3.- Que la Personalidad de la Lic. Ana Laura Casas Ayala, como Administrador Único y Apoderada Legal, se encuentra debidamente acreditada en la Escritura Pública descrita con antelación en la Declaración 1. Manifestando la citada Administrador Único y Apoderada que el Cargo y Poder con los que comparece a la celebración del presente Convenio, no le han sido revocados, ni modificados, ni han concluido en forma alguna.

4.- Que Señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Río Danubio No. 1233, Colonia Los Nogales, en Ciudad Juárez, Chih.

5.- Que como empresa socialmente responsable, es de su interés colaborar con LA UNIVERSIDAD en este Convenio.

DECLARACIÓN CONJUNTA:

Ambas partes declaran que es su voluntad establecer las bases para el ejercicio de un proyecto de investigación conjunto denominado "Transferencia de proceso de migración y migración de aplicación de software", que por lo consiguiente se le denominará "**EL PROYECTO**", al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio específico establece las bases para la ejecución de "**EL PROYECTO**", cuya descripción objetivo y acciones se describen en el presente convenio, y mismas que son avaladas y aprobadas de común acuerdo. Éste convenio será anexado al convenio Marco firmado con fecha 20 de Julio de 2009 entre **LA EMPRESA y LA UACJ**.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DE "EL PROYECTO"

"**EL PROYECTO**" contempla desarrollar, diseñar y poner en práctica un proceso de migración de aplicaciones, propiedad Intelectual de **LA EMPRESA** para mejorar su competitividad comercial, tanto como para consolidar las capacidades tecnológicas de ésta y del Centro de Ingeniería de Software I+D (CIS I+D), de **LA UACJ**.

El Objetivo General de "**EL PROYECTO**" es contribuir al desarrollo de la ciencia y la tecnología en el país a través de actividades de investigación aplicada y el desarrollo de

un proyecto de procesos de migración de software. Principalmente, se desea promover el desarrollo tecnológico a través de un proyecto conjunto entre **LA EMPRESA** y **LA UACJ**.

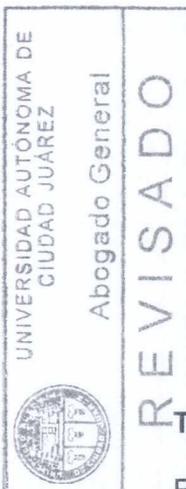
Los objetivos generales de "EL PROYECTO" son:

Fortalecer las Capacidades Tecnológicas de LA EMPRESA. El proyecto a desarrollar requiere de la colaboración y participación del CIS I+D-UACJ para complementar la capacidad actual de la Empresa en el proceso de migración de aplicaciones de software.

Colaborar Estrechamente en instalaciones de LA EMPRESA y de LA UACJ. El proyecto requiere de la colaboración y participación activa de los ingenieros del CIS I+D-UACJ y de LA EMPRESA para complementar sus capacidades y para llevar a cabo exitosamente el proyecto.

Los objetivos específicos de "EL PROYECTO" son:

- 1) Capacitar recursos humanos en el diseño, análisis y modelado de sistemas.
- 2) Capacitar recursos humanos en habilidades para trabajar bajo procesos.
- 3) Diseñar, desarrollar y poner en práctica un proceso de migración de aplicaciones.
- 4) Que la empresa cuente con un proceso documentado de migración de aplicaciones.
- 5) Difundir los conocimientos adquiridos por medio de publicaciones técnico-científicas.



TERCERA.- RESPONSABILIDADES TÉCNICAS DE "EL PROYECTO"

Por virtud del presente convenio, **LA UACJ** se compromete a proporcionar las facilidades a **LA EMPRESA** para el ejercicio del desarrollo de "**EL PROYECTO**", mediante la colaboración conjunta entre personal de **LA EMPRESA** e investigadores y técnicos del **Centro de Ingeniería de Software I+D (CIS I+D), de LA UACJ**. En consecuencia, **LA EMPRESA** permitirá a su personal a colaborar y participar en el desarrollo de "**EL PROYECTO**"; así mismo, prestará asesoría e instruirá a los investigadores y técnicos participantes del CIS I+D en el desarrollo de actividades tecnológicas en las instalaciones de **LA UACJ** y de **LA EMPRESA**.

Ambas partes se obligan a proporcionar oportunamente los elementos necesarios, y proveer los recursos administrativos pertinentes para la realización de "**EL PROYECTO**", en los términos establecidos en el mismo.

Participación Técnica de LA EMPRESA

El equipo de **LA EMPRESA** se encargará de la supervisión general del proyecto, incluyendo las planeaciones administrativas y técnicas del proyecto. Se encargará de tener coordinadas las actividades del grupo de migración de **LA EMPRESA**, con el grupo de trabajo del **CIS I+D de LA UACJ**. La persona de contacto directo de **LA EMPRESA**

con el **CIS I+D** será el M.C. Luis Felipe Fernández Martínez, quien estará al frente de las operaciones y actividades a desarrollar en el **CICTA-LA UACJ**.

La participación técnica de **LA EMPRESA** estará liderada por el Ing. Julio Cesar Laborín Siqueiros, quien se encargará de supervisar y orientar en las decisiones técnicas importantes del proyecto, tanto como supervisar y dar seguimiento a las actividades propias del proyecto.

Participación Técnica del **CICTA-LA UACJ**

Los profesores M.C. Luis Felipe Fernández, M.C. Karla M Olmos Sánchez y el Dr. Jorge E. Rodas Osollo del **CIS I+D-UACJ** realizarán las siguientes actividades técnicas de "**EL PROYECTO**":

- Ayudar en la selección de ingenieros para el proyecto
- Capacitación de los ingenieros asignados al proyecto de migración
- Definición y documentación de un proceso de migración
- Colaborar en el seguimiento del procesos de migración
- Colaborar en el desarrollo y documentación de escenarios de pruebas
- Colaborar en la realización de pruebas de producto migrado
- Elaborar el reporte técnico final del proyecto

CUARTA.- FINANCIAMIENTO DE "EL PROYECTO"

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) bajo el Programa INNOVAPYME ha fondeado parcialmente a desarrollar "**EL PROYECTO**" de investigación citado. **LA EMPRESA**, receptora del fondo CONACyT, conviene en participar con el financiamiento necesario para el desarrollo de "**EL PROYECTO**". La propuesta de investigación ha sido elaborada conjuntamente entre **LA EMPRESA** y el **CIS I+D de LA UACJ**.

Los fondos de **LA EMPRESA** y el **CONACyT** disponibles para **LA UACJ** y para el desarrollo de "**EL PROYECTO**" a desarrollarse en el CIS I+D son de \$ **1,512,000.00 (un millón quinientos doce mil pesos 00/100 M.N.)** y los cuales deberán ser distribuidos como se presentan en diferentes partidas presupuestales a continuación:

a)	Honorarios líder de proyecto e ingenieros de desarrollo	\$ 684,000
b)	Equipo de cómputo para infraestructura	\$ 133,000
c)	Honorarios para Investigadores del CIS	\$ 359,000
d)	Cursos de capacitación	\$ 336,000

LA EMPRESA, como parte de **EL PROYECTO** se compromete a:

- a) Cubrir directamente los honorarios del líder de proyecto, así como de los ingenieros de desarrollo por un monto total de \$ 684,000.00 (Seiscientos Ochenta y cuatro mil pesos Moneda Nacional)
- b) Entregar al CIS I+D el equipo para infraestructura, por un monto total de \$ 133,000.00 (Ciento treinta y tres mil pesos Moneda Nacional), el cual se describirá en un Acta Especial de entrega.

- c) Cubrir la cantidad de \$ 359,000.00 (Trescientos cincuenta y nueve mil pesos Moneda Nacional) en efectivo por concepto de Honorarios para Investigadores del CIS, por lo cual **LA UACJ** se compromete a entregar una factura por este concepto.

- d) Y cubrir la cantidad de \$ 336,000.00 (Trescientos treinta y seis mil pesos Moneda Nacional) en efectivo por concepto de Cursos de capacitación de LA UACJ a la **EMPRESA**, por lo cual **LA UACJ** se compromete a entregar una factura por este concepto.

LA EMPRESA y **LA UACJ** han venido colaborando conjuntamente en **EL PROYECTO** desde el 1ero de Abril del 2009.

La UACJ se compromete a entregar un recibo fiscal por la recepción del monto entregado por **SIASA**, para el desarrollo del proyecto.

Los fondos a ejercer por la administración de **LA UACJ** deberán ser acordes al PEA específico elaborado para **EL PROYECTO**. Las partidas presupuestales deberán ser ejercidas antes del 30 de enero de 2010.

QUINTA.- NATURALEZA DE LA RELACIÓN

Las partes expresamente convienen en que la relación derivada del presente convenio es de naturaleza estrictamente civil y con un propósito esencialmente de colaboración para desarrollo de "**EL PROYECTO**". Asimismo, convienen en que las visitas conjuntas tienen por fin el de realizar una función social para desarrollo de ejercicios de investigación, mediante la contribución de la formación de profesionistas más competitivos. Por lo tanto, no existe ni existirá relación laboral alguna entre **LA EMPRESA** y **LA UACJ**.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

LA UACJ deberá mantener completa discreción y en estricta confidencialidad la información a la que tenga acceso de "**EL PROYECTO**". De manera que los participantes se abstendrán de comentar el contenido y desarrollo del mismo con cualquier persona ajena a **LA EMPRESA**. Toda la información resultante de la ejecución del proyecto es confidencial y propiedad de "**LA EMPRESA** y será considerada como "*Secretos Industriales*" en los términos de la Ley de Propiedad Industrial y el Código Penal Federal en vigor. En caso de violar esta cláusula incurrirá en causal de terminación del convenio, además de la responsabilidad civil y penal que corresponda.

Las publicaciones y presentaciones que **LA UACJ** genere de las actividades y conocimientos obtenidos durante el desarrollo de "**EL PROYECTO**", deberán ser aprobadas por **LA EMPRESA** antes de su publicación y/o difusión.

Asimismo en las actividades derivadas del presente Convenio, se aplicará en lo conducente las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la información.

SÉPTIMA. - LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO

Los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen, deberán hacerse por escrito.

OCTAVA.- DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Las actividades *derivadas* del presente Convenio se regularán de acuerdo con la Legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios, así como, la normatividad aplicable a virtud de que los trabajos se desarrollarán operando con fondos otorgados por la Dependencia federal CONACYT.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su ejecución y cumplimiento, por lo que acuerdan llevar a buen término los compromisos que deriven del mismo y no se hayan concluido en el momento en que expire su vigencia. En caso de presentarse alguna discrepancia en lo relativo a su interpretación, aplicación y cumplimiento, las partes por conducto de sus representantes la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.



LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

POR LA UACJ

LIC. ALBERTO A. SOLÓRZANO
CHAVIRA
APODERADO LEGAL

POR LA EMPRESA

LIC. ANA LAURA CASAS AYALA
ADMINISTRADOR ÚNICO Y
APODERADO LEGAL